SEÑORES
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
E. S. D.

Referencia: Presentación propuesta Prestación Servicios

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Carlos, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, PREJUDICIAL Y JUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor total del contrato será por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($96.000.000),** por concepto de honorarios, y todos los impuestos que se deriven**.**

Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica.

RESPONSABILIDAD: Las establecidas en el artículo 56 de la ley 80 de 1993.

DECLARACION DE NO ENCONTRARME INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que me impidan la suscripción y ejecución del contrato.

Adicionalmente, manifiesto que las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT, corresponden a mi realidad económica.

Así mismo, respecto a los documentos adjuntos a la presente propuesta con el fin de continuar el proceso de contratación son veraces.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO QUINTERO JIMÉNEZ.
C. C. No 8.161.391 de Envigado
T. P. No 142.129 del C. S. de la J.